



Secretaria General
Pleno 0167/2025
Punto 9.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 10 de Abril de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández

Tesorero Municipal

Mtro. Ángel Marcial Carrillo

Gerente de Gobierno Inteligente

Ing. Juan Pablo García Castellón

Director de Innovación y Desarrollo Institucional

Ing. Mauricio Ernesto González Cárdenas

Subdirector de Gobierno Abierto, Electrónico y Digital

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal Méd. José Francisco Sánchez Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar y suscribir con el Organismo Público Descentralizado denominado: "Agencia de Conectividad y Acceso a Internet" por sus siglas A.C.A.I., un convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado "Red Estatal Digital Jalisco"; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 160/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración y suscripción de un convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado "Red Estatal Digital Jalisco", con el Organismo Público Descentralizado denominado: "Agencia de Conectividad y Acceso a Internet" por sus siglas A.C.A.I.. Lo anterior, en los siguientes términos:

HONORABLES INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, **MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA**, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en correlación con el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente:



INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO

La cual tiene como finalidad que, el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar y suscribir con el Organismo Público Descentralizado denominado: "Agencia de Conectividad y Acceso a Internet" por sus siglas A.C.A.I., un convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado "Red Estatal Digital Jalisco".

Por lo que, para poder brindarles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- En sesión a distancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el pasado veinte de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el acuerdo edilicio número 410/2021, a través del cual se autorizó celebrar y suscribir un Convenio General de Colaboración y Cooperación entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, mismo que tenía por objeto emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado: "Red Estatal Digital Jalisco"; dicho acuerdo de voluntades feneció el pasado cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Documento que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo uno.

Una vez mencionados los antecedentes que obran en la presente iniciativa, acto seguido, me permito señalar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El acceso a internet de calidad se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de las comunidades, impactando directamente en áreas clave como la educación, la salud, la seguridad y la eficiencia gubernamental. La conectividad no solo facilita el acceso a la información y los servicios digitales, sino que también promueve la igualdad de oportunidades y el crecimiento económico, especialmente en regiones con infraestructura limitada;

II.- En este contexto, el Gobierno del Estado de Jalisco ha impulsado el proyecto estratégico denominado: "**Red Jalisco**", el cual consiste en una iniciativa que busca garantizar el acceso a internet de alta calidad en todo el Estado, contribuyendo a reducir la brecha digital y modernizar la infraestructura tecnológica de los municipios. Para dar continuidad a esta estrategia, la **Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco, por sus siglas A.C.A.I.**, es la entidad responsable de coordinar y gestionar los proyectos de conectividad, asegurando su sostenibilidad y operatividad a largo plazo;

III.- Como parte de la visión de modernización del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se plantea la firma de un **Convenio de Colaboración** con la A.C.A.I. con el propósito de establecer los términos y condiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura digital necesaria.

Este convenio permitirá mejorar la calidad del servicio de internet en el municipio beneficiando directamente a la ciudadanía y fortaleciendo su competitividad mediante el acceso a tecnología de vanguardia. Así mismo, permitirá establecer los términos y condiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica necesaria para mejorar la conectividad en el nuestro territorio, garantizando la prestación del servicio de internet gratuito por el ejercicio de la presente administración. Por ello, resulta indispensable la suscripción del acuerdo de voluntades entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la A.C.A.I.

IV.- Resulta relevante ponderar que, a través de este convenio, se busca:



1. Implementar, operar y mantener la infraestructura tecnológica de conectividad en Puerto Vallarta, Jalisco, si se desea hasta por un periodo de quince años;
2. Ampliar y mejorar el acceso a internet en espacios públicos, instituciones educativas, centros de salud y dependencias gubernamentales;
3. Reducir la brecha digital en el municipio, fomentando la inclusión tecnológica y el desarrollo económico; y
4. Alinear al municipio con estrategias de transformación digital y Smart Cities, mejorando la eficiencia gubernamental y la calidad de vida de la ciudadanía.

Es menester informar, que para la operación del proyecto no se requiere ninguna erogación económica por parte del Municipio, sino que la obligación de este ente de gobierno estriba primordialmente en cuidar y brindar mantenimiento a los aparatos y muebles otorgados bajo resguardo por parte de la A.C.A.I.

Por último, mencionar que la propuesta de convenio es muy similar y casi idéntica al celebrado anteriormente.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia del marco normativo que regula la presente a través del siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115: Establece que los municipios son responsables de administrar libremente su hacienda y prestar servicios públicos, incluyendo la modernización de su gestión administrativa a través del uso de tecnologías.

VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior

II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: **II.** Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.- Por último, la facultad para presentar iniciativas se encuentra establecido en los artículos 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este **Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar y suscribir con el organismo público descentralizado denominado: "Agencia de Conectividad y Acceso a Internet" por sus siglas A.C.A.I. el convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información,



comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco. Documento que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo dos.

El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la vigencia del acuerdo de voluntades referido en el párrafo que antecede, se establezca hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, ordenar y facultar a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal para en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya sea en forma conjunta o individual, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, procesos administrativos, acuerdos de voluntades e instrumentos legales a que haya lugar, para dar cabal cumplimiento al presente.

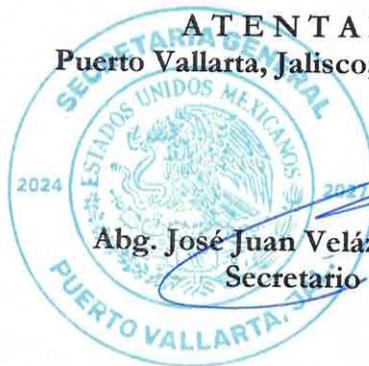
TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba nombrar, instruir, ordenar y facultar a los ciudadanos Titulares de la Gerencia de Gabinete de Gobierno Inteligente y Subdirección de Gobierno Abierto, Electrónico y Digital, para que sean los contactos, responsables y representantes de éste órgano de gobierno para el seguimiento y cumplimiento del convenio señalado en el numeral primero de este apartado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, ordenar y facultar al Tesorero Municipal para que en su caso, y debidamente justificado, realice las modificaciones presupuestales que haya lugar para cubrir las erogaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de abril de 2025. (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de Abril del 2025



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.

